



**INFORME SECRETARIAL. 500013100012020029600.** Villavicencio, catorce (14) de diciembre de 2020. Al Despacho las presentes diligencias, recibidas por reparto procedentes de la Oficina Judicial. Sírvase proveer.

La Secretaria,

**STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

Villavicencio, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Correspondió conocer de la demanda de Sucesión doble Intestada de los causantes **PEDRO ELISEO CUELLAR CAJAMARCA** (q.e.p.d) y **MARIA NATIVIDAD MENDOZA DE CUELLAR** (q.e.p.d).

Para resolver se considera:

El Art. 22 del Código General del Proceso, respecto de la Competencia de los Jueces de familia en primera instancia dice: "... 9. De los procesos de sucesión de mayor cuantía, sin perjuicio de la competencia atribuida por la ley a los notarios....

Al calcular el monto para mayor cuantía, tenemos que para el año 2020 correspondía a la suma de \$131.670.450.00 en adelante.

Por su parte el Art. 18 ibidem en relación con la Competencia de los jueces civiles municipales en primera instancia establece. "4. De los procesos de sucesión de menor cuantía, sin perjuicio de la competencia atribuida por la ley a los notarios"

Al revisar la demanda se advierte que la cuantía fue estimada por el actor, en la suma de \$121.950.000.00.

Así las cosas, con fundamento en las normas anteriormente mencionadas y atendiendo a que el presente proceso es de menor cuantía, este juzgado carece de competencia para asumir su conocimiento. En virtud de lo anterior, se dispondrá a rechazar la demanda y ordenará remitirla al Juez Civil Municipal reparto de esta ciudad.

En mérito de lo expuesto brevemente, el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Villavicencio (Meta),

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO** la presente demanda por las razones expuestas en el presente proveído.

**SEGUNDO: ENVIENSE** las diligencias al Juzgado Civil Municipal - reparto de esta ciudad para lo de su competencia.

**TERCERO: DEJENSE** las constancias del caso en los correspondientes libros radicadores y en el Sistema Justicia Siglo XXI y Justicia Digital.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL  
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE  
VILLAVICENCIO**

*NOTIFÍQUESE*

*El Juez,*

**PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ**

*Juez*



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 003 del  
19 DE ENERO DE 2021.-

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ  
Secretaria